



# Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

Fundado el 3 de Junio de 1900

Gestión 2024-2028

RNC: 402-00223-2

ACTA NO. 06-2024

VISTA: LA LEY 176-07: De los Municipios y el Distrito Nacional

VISTA: LA LEY 498-06: que crea el Sistema de Planificación e Inversión Pública

**CONSIDERANDO:** Que la ley 498-06 que crea el sistema de planificación e inversión pública y su reglamento de aplicación y su decreto No. 493-07, que establece la conformación de los consejos de desarrollo municipal, establecen el conjunto de principios normas, órganos y procesos a través de los cuales, se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo, económico y social, el cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los que se encuentran los Ayuntamientos.

**CONSIDERANDO:** Que ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 252, la existencia de un Consejo Económico y Social Municipal O Consejo de Desarrollo Municipal integrado por miembros del Ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, para propiciar su participación en los procesos de diseños de políticas públicas, de planificación, y toma de decisiones para la gestión municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la Federación Dominicana de Municipios, la sociedad civil y la Alcaldía de este Ayuntamiento de Tamboril, Provincia Santiago de los Caballeros, han desarrollado un plan de trabajo hacia la formación de dicho consejo.

**CONSIDERANDO:** Que las organizaciones antes mencionadas y la Alcaldía de este

Ayuntamiento han solicitado a este Consejo, oficializar la creación de este Consejo Municipal de Desarrollo.

En tal virtud y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 176-07, en su artículo 252, el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Tamboril, reunido en sesión solemne, con la presencia y la opinión favorable del Alcalde.

## RESUELVE.


**UNICO:** Aprobar como al efecto aprueba, la creación del Consejo de Desarrollo Municipal de Tamboril, Provincia Santiago de los Caballeros, conforme a lo que establece la Ley No. 176-07, que rige al Distrito Nacional y los Municipios.

Dada en la Sala Capitulante del Ayuntamiento Municipal de Tamboril, Provincia Santiago de los Caballeros, a los veinte (25) días del mes de julio del año 2024, mediante la **RESOLUCION NO. 04-2024 y el ACTA NO. 06-2024.**



  
Licdo. Anyolino Germosen  
Alcalde Municipal



  
Licda. Claudia Isabel Veras  
Secretaria Municipal



  
Licdo. Ariel De León  
Presidente de la Sala